



ASQ

PROCESO:

DEMANDANTE:

VERBAL - SIMULACIÓN

ELIAS CARRILLO FLOREZ C.C. 13.846.477

LUZ MARLENE CARRILLO FLOREZ C.C. 63.319.772

LIBARDO CARRILLO FLOREZ C.C. 91.224.479

DEMANDADO:

MARIA DENIS CARRILLO FLOREZ C.C. 37.920.189

RADICADO:

680014003011-2022-00117-00

### JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

El día de hoy se tenía programada audiencia de práctica de pruebas en el proceso de la referencia, sin embargo, se imposibilita su materialización, teniendo en cuenta que el pasado 06/12/2023 se ordenó oficiar al BANCO AGRARIO para que informara si la señora MARIA DELIA FLOREZ CARRILLO y/o MARIA DELIA FLORES DE CARRILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 27.995.021 tuvo algún vínculo con la entidad financiera, y de ser así, se allegara el extracto bancario de la misma; con el fin de corroborar el pago de la indemnización de la que se ha hecho referencia en diligencias pasadas, sin que a la fecha se tenga respuesta a dicho requerimiento. Para el cumplimiento de dicha orden, se libró el oficio No. 3099 del 06/12/2023 dirigido al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, remitido al correo electrónico [notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co), como obra soporte en el archivo No. 082 del expediente digital.

Teniendo en cuenta que la solicitud realizada por el Despacho no fue atendida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en auto de fecha 19/02/2024 se ordenó requerir al Dr. Hernando Chica Zuccardi, en su calidad de Presidente del Banco Agrario ([hernando.chica@bancoagrario.gov.co](mailto:hernando.chica@bancoagrario.gov.co)), y el Dr. Hugo Fernando Calderón Fuquen, en su rol de Gerente Regional Oriental ([hugo.calderon@bancoagrario.gov.co](mailto:hugo.calderon@bancoagrario.gov.co)), para que en un plazo de cinco (05) días contados a partir de la recepción de la comunicación respectiva, proporcionaran explicaciones sobre la falta de respuesta al Oficio N° 3099 del 06/12/2023, el cual fue notificado en la misma fecha. En dicho oficio se solicitaba información sobre cualquier vínculo que pudiera tener la señora Maria Delia Florez Carrillo y/o Maria Delia Flores de Carrillo, identificada con la cédula de ciudadanía 27.995.021, con la entidad financiera, así como la remisión del extracto bancario correspondiente, en caso de existir dicho vínculo. Ante la ausencia de respuesta, se advirtió que se iniciarían acciones legales por desacato, ya que la información solicitada era necesaria para avanzar en el proceso en curso.

El Dr. Hernando Chica Zuccardi, en su calidad de Presidente del Banco Agrario, y el Dr. Hugo Fernando Calderón Fuquen, en su rol de Gerente Regional Oriental, a la fecha no han brindado respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho, por lo que se procederá a dar apertura al respectivo trámite incidental.

Por lo anterior; el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

### RESUELVE

**PRIMERO:** DAR APERTURA al INCIDENTE DE DESACATO contra El Dr. Hernando Chica Zuccardi, en su calidad de Presidente del Banco Agrario, y el Dr. Hugo Fernando Calderón Fuquen, en su rol de Gerente Regional Oriental.

**SEGUNDO:** REQUERIR al Dr. Hernando Chica Zuccardi, en su calidad de Presidente del Banco Agrario, y el Dr. Hugo Fernando Calderón Fuquen, en su rol de Gerente Regional Oriental, para que en el término de **TRES (3) DÍAS** contados a partir de la notificación que de esta providencia se le haga, (si no lo han hecho), den cumplimiento a la obligación impuesta auto de fecha 06/12/2023 y reiterada el 19/02/2024. En caso de haber cumplido, deberá allegar los documentos que justifiquen su respuesta.

**TERCERO:** CORRER traslado por el término de **TRES (03) DÍAS** a la parte incidentada, para que pida las pruebas que pretenda hacer valer.

**CUARTO:** NOTIFICAR este auto a los incidentados por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS  
JUEZ